



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

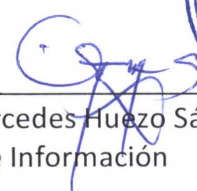
RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veintisiete de febrero de 2018, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.CNR-2018-0028**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificado con el DUI número _____, en la cual solicita: "Se solicita que se informe la existencia del reglamento y plano del condominio PONTRECINA, ubicado en Comasagua La Libertad en finca bellos celajes, sometida al régimen de condominio de la Ley de Pisos y Apartamientos, según inscripción No. 31 del libro 1953 en fecha 11 de mayo de 1994 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la 4a. sección del centro de la Libertad en vista de que en la razón de inscripción dice literalmente "Agregados sus respectivos reglamento y plano". Una vez ubicados se le indique al usuario como obtener esos documentos ó en su defecto se le notifique de la no existencia de esos documentos en el CNR".

Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.




Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información